Quito, D. M., a 31 de marzo de 2011

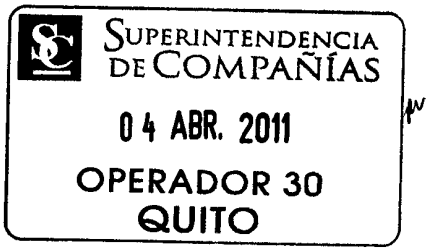

Señores:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SPECTRUMTEXTIL S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

En ejercicio de mis funciones de Comisario de la compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, por medio de la presente me permito poner a su conocimiento y consideración, el siguiente informe anual de Comisario por el año 2010:

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA COMPAÑÍA, Y DE LAS GARANTIAS DE LOS ADMINISTRADORES:

La compañía tiene como órgano supremo a la junta general de accionistas, la cual se reúne periódicamente para tratar y resolver asuntos que le son de su competencia y que a la vez corresponde a los altos intereses corporativos. A su vez, el Presidente Ejecutivo, se constituye en el máximo personero de la empresa; el Gerente General es quien ejerce la representación judicial, legal y extrajudicial; y, en caso de ausencia temporal o definitiva, renuncia o impedimento del Gerente General, el Presidente Ejecutivo es quien lo sustituye en sus funciones.

Los estatutos sociales establecen que existe un órgano de fiscalización, en la persona del Comisario Principal, cargos desempeñados por quien suscribe el presente informe, Lcda. Mercy Salcedo Avalos

El Contrato Social de la empresa no ha contemplado ninguna exigencia en cuanto a cauciones que deban los administradores rendir previo al desempeño de sus funciones; por ello no es exigible el que los actuales administradores deban rendir este tipo de garantías.

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DE PARTE DE LOS ADMINISTRADORES A LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS. REGLAMENTARIAS Y A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Periódicamente he procedido a una revisión exhaustiva a los libros sociales y contables de la compañía, así como a los procedimientos contables; y, de los análisis efectuados, es del caso informarles que, la administración en general y el Gerente General en particular, cumple con las disposiciones legales, reglamentarias, y estatutarias aplicables a las transacciones, operaciones y actividades administrativas de la compañía.

Al respecto no hay lugar a observación alguna de mi parte.

TERCERO.- COLABORACIÓN DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEPARTAMENTO CONTABLE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:

En cada ocasión en que he acudido a realizar las inspecciones y verificaciones necesarias al cumplimiento de mis deberes como comisario Principal, siempre he recibido total colaboración y apoyo de parte de la administración, del departamento de contabilidad y de cuanta persona deba recabar información y documentación; de tal manera que mis actividades como órgano de fiscalización no se han visto limitadas u obstruidas en su oportunidad.

Así pues, he revisado por muestreo, que las transacciones, operaciones y actividades de la compañía están debidamente documentadas y soportadas contable y jurídicamente.

CUARTO.- LIBROS CONTABLES Y SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC, así como según las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, la Ley de compañías, la Ley de régimen Tributario Interno, las Normas y Principios Contables de General Aceptación, y sus distintos reglamentos de aplicación, son observadas y aplicadas a la contabilidad de la compañía, en especial a los libros contables, como son diario, mayor, caja, inventarios, etc.; de ello me permito consignar que la gestión de la administración y a los negocios de la compañía se encuentra debidamente sustentada en los comprobantes de justificación , los que son ordenados y registrados conforme con los principios contables de general aceptación.

He procedido a revisar los comprobantes de ingreso y egreso, declaraciones, declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, IVA y de Retenciones en la Fuente, estados de cuentas corrientes, etc., y los he cotejado con los asientos contables ya sean del diario, del mayor o de cualquier otra documentación y registro; y debo informarles que en cada caso he determinado y concluido que se observan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En cuanto a los libros sociales de la compañía, entre ellos; de actas de juntas generales, de expediente de juntas generales, de acciones y accionistas, y talonario de acciones , los mismos están a cargo del Gerente General, y en su ordenación y seguimiento se procura el mayor esmero y diligencia. Por lo que al respecto no cabe comentario alguno.

QUINTO.- SOBRE LA AUDITORIA EXTERNA:

Durante el presente ejercicio del 2010 la compañía no se hallara sujeta al control de una auditoría externa puesto que cuenta con un activo de USD $ 1258.08.

SEXTO.- ANALISIS DE RESULTADOS OBTENIDOS POR EL AÑO 2010:

La compañía, durante el periodo comprendido entre el 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010, obtuvo una pérdida de USD $ 241.92.

Los resultados obtenidos guardan intima relación y veracidad con los registros contables, en especial, con los referentes a ingresos y egresos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Del análisis y exposición que antecede, en especial por cuanto el suscrito comisario ha ceñido su actividad a las normas legales vigentes, es del caso concluir que:

1. La administración en el transcurso del ejercicio analizado ha dado cabal y fiel cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones de las juntas generales de accionistas, a los estatutos de constitución y a la ley.
2. En la contabilidad de la compañía se aplican todos y cada uno de los principios de contabilidad generalmente aceptados; así como la aplicación de las normas legales pertinentes.
3. La administración procura un esmerado cuidado de los activos y pasivos de la compañía; caja y cartera.
4. Los resultados obtenidos son verídicos y verdaderos, sin lugar a pensar que existan errores que puedan inducir a dudas o a una sobredimensión de los mismos.

En la confianza de que el presente informe les ilustre suficientemente sobre la administración de la compañía y de su situación económica - financiera, y que el mismo sea aprobado en la asamblea de Junta General de Accionistas, me suscribo de ustedes,

Atenta y Cordialmente,

Lcda. Mercy Salcedo Avalos
COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA
SPECTRUMTEXTIL S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
04 ABR. 2011
OPERADOR 30
QUITO